RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 077-2014-P-SBCH

Chiclayo, 20 de Marzo del 2014

VISTO, El memorándum N° 143-2014-G-SBCH, de fecha 19 de Marzo del 2014, sobre conformación del Comité Especial para Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, preceptúa los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de Contrataciones de bienes y servicios, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos disponiendo en su articulo 4° los principios que rigen en la Contrataciones y Adquisiciones, así como la conformación del comité Especial, previsto en el artículo 24° del referido Decreto Legislativo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2014-P-SBCH, de fecha 06 de Enero del 2014 se conformo la Comisión Especial para Obras de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo para el año 2014 y teniendo presente que algunos de los integrantes han sido rotados a otras oficinas administrativas de la Institución, así como se encuentra próximos a gozar del derecho vacacional, es necesario la reconformacion de la Comisión Especial de Obras para todo el año 2014.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y al Decreto Legislativo N° 1017 Decreto que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONFORMAR LA COMISION ESPECIAL PARA OBRAS** de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHICLAYO** para el año 2014, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

TITULARES:

Ing. JORGE ANTONIO REINOSO SAMAME	**PRESIDENTE**
Bach.Contab. DIANA SUGELY FLORES LEON	INTEGRANTE
Sr. CRISTIAN OMAR PEREZ LEZAMA	INTEGRANTE

SUPLENTES:

C.P.C ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO
Sra. GIOVANA LEVANO ALAMO
C.P.C FLORA CIEZA FERNANDEZ

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO
04/24/03/14

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE